

16/06/2010

## El CECOVA considera “imprescindible” la elaboración de una normativa autonómica sobre la obligatoriedad de los dispositivos antipinchazos en la Comunitat

- Ávila insta a la Conselleria “a avanzarse a la transposición de la Directiva Europea, que obligará antes del 11 de mayo de 2013, a retirar todo el material punzante de uso sanitario”

» elperiodic.com

El Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (CECOVA) y los colegios de Enfermería de Valencia, Castellón y Alicante consideraron hoy imprescindible la elaboración una normativa autonómica que regule el uso obligatorio de dispositivos antipinchazos en la Comunitat para garantizar la seguridad de los profesionales sanitarios mediante la adquisición de materiales de bioseguridad que minimizan el riesgo de contagio hasta en un 85%.

El presidente del CECOVA, José Antonio Ávila, recordó, en el acto inaugural de una Jornada de Acciones Preventivas frente al Riesgo de Exposición Biológica organizada por el Grupo de Trabajo en Riesgo Biológico del CECOVA, que “las enfermeras son víctimas del 46% de los pinchazos accidentales que se producen con el consiguiente riesgo de contagio de enfermedades transmisibles por esta vía como el sida o la hepatitis”.

Ávila recordó que “aunque cinco comunidades autónomas ya disponen de normativa que obliga al uso de materiales de bioseguridad, la Comunitat Valenciana, que ha sido pionera en sensibilizar, desde 2002, a través del Grupo de Trabajo en Riesgos Biológicos del CECOVA, no puede quedarse atrás y debe elaborar cuanto antes una norma que respalde el uso de dispositivos antipinchazos”. Además, aseguró que “la aplicación de las medidas preventivas para evitar riesgos biológicos supone un ahorro para el sistema sanitario de en torno al 73% frente a los costes derivados de los pinchazos sufridos de forma accidental”.

Por ello, las organizaciones profesionales de Enfermería reclaman a la Conselleria de Sanidad que adelante a la transposición de la Directiva de la Unión Europea para la prevención de las lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector hospitalario y sanitario publicada el pasado 1 de junio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) que obliga a España y al resto de miembros a usar estos dispositivos antes del 11 de mayo de 2013.

Cinco comunidades autónómicas con normativa

Un total de cinco comunidades (Madrid, Castilla-La Mancha, Baleares, Galicia y Navarra) ya han ido elaborado paulatinamente desde 2005 una normativa para regular el uso obligatorio de estos dispositivos en sus respectivos sistemas sanitarios y, así, Ávila consideró que la Comunitat “que ha sido pionera en la utilización de materiales de bioseguridad no puede ni debe quedarse atrás en la aprobación y desarrollo de una normativa eficaz para el establecimiento de medidas de protección y seguridad de los profesionales sanitarios de modo que, en caso de que se produzca un accidente, no sea causa de ningún tipo de infección”.

Situación en la Comunitat Valenciana

Cabe recordar que, en la Comunitat Valenciana, desde 2006 se reguló que en los concursos centralizados de compras de materiales de la Conselleria de Sanidad, se incluyan lotes de materiales de bioseguridad, pero sin la obligación de su uso, dejando a criterio de cada departamento sanitario su compra. Desgraciadamente, y a pesar de los continuos llamamientos que desde CECOVA se han venido produciendo a los gestores sanitarios de los



### Noticias relacionadas

- Los Colegios de Interventores y Tesoreros de toda España apoyan la Ley Valenciana de Régimen Local
- Cervera: “El mayor problema al que se enfrentan los sistemas sanitarios es el de la sostenibilidad”
- El CECOVA pide acelerar la aprobación del endurecimiento de la legislación antitabaco para prohibir fumar en lugares públicos
- El CECOVA propone que la Enfermería Escolar imparta la educación sexual en colegios e institutos
- El CECOVA reclama a Sanidad que dote al instituto Soler i Godes de Benifaí de servicio de Enfermería Escolar para garantizar atención de forma permanente al estudiante epiléptico

Departamentos, la utilización de estos materiales no es la deseable y necesaria, pues prima el equivocado criterio economicista sobre la prevención de la salud de los trabajadores y, especialmente, del colectivo de Enfermería.

En este sentido, el presidente del CECOVA también recordó que la utilización de estos materiales supone un ahorro del 75% de los costes para el sistema sanitario ya que los costes directos e indirectos de los pinchazos accidentales ascienden a una cantidad que cuadruplica el coste económico que supone la retirada de los materiales convencionales y la implantación de dispositivos más seguros.

Finalmente, Ávila indicó que no se conocen el número exacto de accidentes con material biológico que en la Comunidad Valenciana, ya que "en estos momentos todavía no se desarrolla un sistema de información válido y eficaz para el registro de todos estos accidentes". Sin embargo, sí que existe al conocimiento de que se siguen produciendo, que son numerosos y que del total de pinchazos accidentales que sufre el personal de Enfermería en España, el 10% se produce cuando están atendiendo a un paciente portador de hepatitis C, el 5% cuando atienden a un paciente portador de VIH y el 2% con pacientes portadores de hepatitis B.

---